



Sabanalarga- Atlántico

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

DEMANDADO.

08-638-40-89-001-2016-00235-00

BANCOLOMBIA S. A

ALEYDA DE JESUS MANOTAS MORALES.

15 OCT 2020

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular, informándole que se encuentra pendiente para señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de la demandada. Sírvase Proveer. El secretario. - **Julio Díaz Mórelo**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.**

Sabanalarga- Atlántico,

15 OCT 2020

**Visto** el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se percibe que se fijó una fecha para llevar a cabo el remate el día 5 de febrero de 2020, sin embargo, el ejecutante, no allego al proceso copia informal de la página del periódico o las constancias de otro medio de comunicación, sobre lo anterior, guardo silencio.

La apoderada de la parte ejecutante, radica escrito en el que le manifiesta al Despacho, *"remito memorial para que se del trámite pertinente, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos expedidos por Consejo Superior de la Judicatura"*, las normatividad que trata de remate de bienes y pago al acreedor, se encuentra incólume, no ha sido reformada por los Decretos Legislativos del Gobierno Nacional, los lineamientos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, *"mediante el cual se adoptan, medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones de las actuaciones judiciales (...)"*.

El bien a rematar esta, embargado, secuestrado y avaluado el día **28 de febrero de 2019** por valor \$ **188.435.000.00**, se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 15 # 20- 88 de esta ciudad distinguido con matrícula inmobiliaria 045- 005518 de la Oficina de Registro de este círculo, por lo que de conformidad al artículo 450 del CGP, se ordena la publicación del remate mediante la inclusión de un listado que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación o en su defecto en otro medio masivo de comunicación, el listado se publicara en un día domingo con antelación de 10 días, debe contener los datos mencionado en los numerales del 1 al 6 (art 450), como estamos viviendo en estos momentos diferentes de pandemia, se debe adicionar el correo institucional personal de la Juez el correo es: [mrobleb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mrobleb@cendoj.ramajudicial.gov.co) (el anterior correo, es solo para radicar las ofertas, las cuales serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez) y el resto de solicitudes se deben enviar al **correo institucional del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga**, cuyo correo es: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Este inmueble se encuentra embargado y secuestrado y registrado a nombre de la ejecutada **Aleyda De Jesús Manotas Morales**, se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate, por lo que se ordenara el remate del inmueble objeto del proceso. Se le informa a las partes que el mismo día del remate se les enviara el link para la audiencia virtual. Por lo anterior se,

**RESUELVE.**

**Primero.-** Señalase el Día **dieciocho (18) de noviembre de 2020, Hora 9:00 A. M**, para llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble ubicado en la Calle 15 # 20- 88 de esta ciudad, distinguido con matrícula 045- 5518 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga – Atlántico, siendo postura admisible **la cubra el 70% del avalúo del inmueble** de propiedad de Aleyda De Jesús Manotas Morales, objeto del presente asunto, la diligencia no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, previa consignación **del 40% del avalúo en el banco Agrario de Colombia**, a disposición de esta agencia judicial, se le advierte a los postores interesados en el remate que deben presentar sus ofertas suscritas en sobre cerrado con el lleno de los requisitos

Dirección: calle 19 No. 18-47 piso 2.

PBX 3885005-EXT 6025 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



establecidos para adquirir los Bienes subastados, dentro de los cinco (05) días anteriores al remate incluyendo el depósito previsto en el artículo 451 del C. G.P.,- Dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, deben ser enviadas correo **institucional personal de la Juez** el correo es: [mroblesb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mroblesb@cendoj.ramajudicial.gov.co) (el anterior correo, **es solo para radicar las ofertas**, las cuales serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez) y el resto de solicitudes se deben enviar al **correo institucional del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga**, cuyo correo es: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co). Este inmueble fue avalado hace más de un año, por la suma de Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda legal (\$188.435.000.00 M. L ).

**Segundo.-** El aviso de remate se publicara en un periódico de amplia circulación de este lugar por una sola vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días como el diario el **Heraldo de la ciudad de Barranquilla** o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como la **radiodifusora Local Emisora la Nueve 90.1**.- El interesado deberá allegar la constancia de la publicación del aviso acompañado del certificado de Libertad y Tradición del inmueble actualizado expedida dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Si no se tienen los anteriores documentos no se puede llevar a cabo el remate.

**Tercero. -** Por la secretaria del despacho Expídase el aviso correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA- La Juez**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c689fe6d5bfa260864d004f94d82cc530e74f340c689dacdef74d4c50170ce3d**

Documento generado en 15/10/2020 11:03:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 01. PROMISCOU MPAL - SABANALARGA  
SECRETARIA  
16 OCT 2020  
El auto anterior se notificó por estado  
075 en la fecha  
El Secretario *Jul*

Dirección: calle 19 No. 18-47 piso 2.

PBX 3885005-EXT 6025 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sabanalarga – Atlántico. Colombia

